



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 070
, a 22 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE USO DE SUELO (UV. 02; MZ. 36)

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

CAPITULO I
CAMBIO DE USO SUELO

ARTÍCULO ÚNICO.- (CAMBIO DE USO DE SUELO).- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de RECREACIÓN a ADMINISTRATIVO de terreno ubicado en el Barrio Los Cafeces, Unidad Vecinal N° 02, Manzano N° 36, con una superficie de 9.486.29 m2.

CAPITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Quedan Abrogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Veintidós días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince años.


Diffe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 02 de Octubre de 2015


lic. faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

